

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 19 de abril de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing	20,50		23,60
Libras.....	clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing	38,10		43,80
Dólares		10,95	11,22	12,56
Liras		55,25	56,65	»
Franco suizo		253,00	259,35	290,95
Reichsmark		4,24	4,34	»
Belgas		—	—	—
Florines		—	—	—
Escudos		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,66
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaria de la Junta Administrativa
Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Idefonso Gómez García, que últimamente lo tuvo en la calle del General Sanjurjo, número 96, de Nerva, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día ocho de mayo próximo y en esta Delegación, calle de Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 220 de 1940, instruido por aprehensión de 550,00 pesetas en plata, 790,00 pesetas en billetes y supuesta defraudación a la Renta de Aduanas, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1934, de-

biendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía
Huelva, 15 de abril de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz—
Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.
688 O

DELEGACION DE HACIENDA DE LOGROÑO

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se expresan, correspondientes a la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 con impuesto, emisión 16 de mayo de 1930, vencimiento primero de enero de 1940, presentados en esta Intervención de Hacienda con factura número 50 de esta Delegación, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia para que, transcurrido el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de su inserción en los Boletines oficiales, sin que se presente reclamación alguna, se acuerde la anulación de los referidos valores de conformidad con lo que dispone la Real Orden de 17 de abril de 1913.
Cupones que comprende la factura

número 50: Serie A, 613.497 al 510; serie B, 132.223 al 26; serie D, 38.057; serie G, 72.467 y 68.

Logroño, 16 de abril de 1941.—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.
696-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Carreras Reura.

Objeto de la industria: Calzados pisos regenerados goma.

Producción: 170 pares diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del General Mola, núm. 21.

Alicante, 18 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales
394-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Tallada.

Objeto de la industria: Fábrica de medias y calcetines de algodón, seda y rayón.

Producción: Veinticinco docenas diarias.

No solicita importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen oportuno, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de la Catedral, 8.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.
395-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Nueva industria

Peticionario: Don Vicente Granados González.

Objeto de la industria: Secadero para castañas.

Producción: 2.500 kilogramos por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, 8.

León, 12 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.
396-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Nueva industria

Peticionario: Don Eduardo Gómez Llera, Rúa, número 5, Oviedo.

Objeto de la industria: Instalar en el pueblo de La Felguera una fábrica destinada a la obtención de ácidos fórmico y oxálico y sus sales para su aplicación en industrias textiles.

Producción: Acido oxálico, 500 toneladas métricas anuales; ácido fórmico, 250 toneladas métricas, y formatos, 25 toneladas métricas.

Tanto la maquinaria como las primeras materias a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Campomanes, 15.

Oviedo, 14 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Cores.
397-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Industria Española del Jabón.

Objeto de la ampliación: Fabricación de carbonato de sosa.

Capital: 127.800 pesetas.

Producción: 1.000 kilogramos diarios de carbonato de sosa en disolución a la concentración de 20 al 30 por 100.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 14 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
1.612-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIFUZCOA

Nueva instalación de industria

Peticionario: Don Fortunato Guereña Langarica, de San Sebastián.

Objeto de la instalación. Instalar una industria dedicada a la fabricación de un producto denominado «Meza», a base de habas, almendras dul-

ces, achicoria y harina de cebada, aromatizadas con éter destilado, y que sustituye al café.

Producción: 2.000 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, número 35.

San Sebastián, 12 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Latallade.
1.635-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Grupo 1.º - Apartado b)

Peticionario: Don Antonio Zaragoza Fontelles.

Objeto de la ampliación: Construcción de máquinas y aparatos, con especialidad motores Diesel y de explosión, carpintería metálica y fundición.

Producción anual: Carpintería mecánica, 250 toneladas. Máquinas, 100 toneladas. Fundición, 500.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Plaza de Ausias March, 7.

Valencia, 9 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
393-X-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE VALLADOLID

Deuda Pública

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1 de enero de 1927, sin impuesto, correspondientes al vencimiento de 1 octubre 1939, que se reseñan a continuación: Serie A, 4 cupones, números 400.243 al 48, y uno serie B, número 141.391, presentados ante esta Intervención por don Luis Alonso Funoll, se avisa por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en término de un mes pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna previniendo que pasado dicho plazo sin verificarlo, se anularán los cupones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artícu-

lo cuarto de la R. O. de 13 de abril de 1913.

Valladolid, 3 de abril de 1941.—El Interventor de Hacienda, Salustiano Casas.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda (ilegible).

694-O

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de San Lorenzo de El Escorial

Término municipal de Las Rozas.—Débitos por rústica y urbana, 2.397,88 pesetas, de los años 1935, 36, 39 y 40.

Señor don Carlos Salamanca Hurtado de Zaldivar.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Oficina, que se notifica a usted en debida forma, quedan embargados para el cobro del importe de su débito, por el concepto y período que antes se expresan, los bienes siguientes, designados al efecto:

Una finca rústica y casa de campo en término de Las Rozas, en el sitio llamado Hoya Quemada, de cabida 86 hectáreas, 95 áreas y 90 centiáreas, que linda al Norte con finca de don Ricardo de Guillema y de las Heras; al Sur, con la dehesa nombrada Gordo Manchón, de don Eduardo Sancho Mata; al Este, el resto de la dehesa de los Barrancos, de don Julián de Calvo y doña María del Carmen Gil, y al Oeste, con el Molino de la Hoz y río Guadarrama.

Por la presente se le requiere para que en el plazo de tres días entregue en esta oficina los títulos de propiedad de la referida finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

En Las Rozas, a 17 de abril de 1941.
El Agente, José Rodríguez.
1.597 bis-X-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Negociado de Expropiación

Carretera de Castuera a Guareña, Sección 2.ª - Trozo 5.º

Término municipal de Guareña

Ignorándose si los interesados que a continuación se expresan tienen o no administradores, apoderados o representantes debidamente autorizados y residentes en el pueblo de Guareña, con quienes se puedan entender las diligencias que se obran en el expediente de expropiación arriba indicado, he acordado, de conformidad con lo que previene el art. 39 del Reglamento de 13 de junio de 1879 para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero del mismo año, requerirles por el presente edicto manifiesten quienes son dichos administradores, o, caso de carecer de ellos, los nombres en la inteligencia de que

si transcurrido el plazo señalado no lo hiciesen, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento del referido pueblo de Guareña.

Este edicto será también inserto en el "B. O." de la provincia de Badajoz y el plazo concedido empezará a contarse a partir de la fecha de la inserción posterior.

Badajoz, 15 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. García López.

Relación nominal de los interesados en el expediente de expropiación que se cita

Número 1.—Don Juan y Miguel Royer, vecinos de Sevilla. Sitio en que radica la finca: Novillarejo. Clase de cultivo: Cereales.—Linderos de la finca: N., Elías Cortés; S., ídem íd.; E., Francisco García; O., Río Guadame.—Nombre del arrendatario o colono: Sociedad Unión Agraria (Guareña).

Número 2.—Doña Adela y don Diego Castillo Zmigo, vecinos de Badajoz.—Sitio en que radica la finca: La China.—Clase de cultivo: Posido.—Linderos de la finca: N., Cordel sobre río Guadame; S., Carretera; E., Francisco García; O., Victoriano Fernández.—Arrendatarios: Varios, vecinos de ésta.

Número 3.—Don Francisco García, vecino de Valdetorres.—Sitio en que radica la finca: La China.—Cultivo: Posido.—Linderos de la finca: N., Carretera; S., Cordel sobre río Guadame; E., Francisco García; O., ídem ídem.—Arrendatario: Se desconoce.

Guareña, 11 de marzo de 1941.—El Alcalde (ilegible).—Hay un sello que dice: Alcaldía Nacional, Guareña (Badajoz).—Es copia.
693-O

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Sección de Puertos, Negociado de Concesiones

Por disposición del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas de fecha 8 de octubre de 1935 se dispuso la incoación de los expedientes de caducidad de todas aquellas concesiones de puertos que se encuentran en situación ilegal, y encontrándose entre ellas la otorgada a don Manuel Fernández Sousa por R. O. de 25 de noviembre de 1915 para aprovechar unos terrenos de marismas de la margen izquierda del estero de la Rivera, afluente del río Guadiana en la ciudad de Ayamonte, de esta provincia, con objeto de destinarlas para la construcción de almacenes de maderas y fábrica de aserrar, esta Jefatura, por la circunstancia de desconocerse el paradero del

interesado, acordó en Decreto de 7 de marzo de 1936, y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 105 de la Ley general de Obras Públicas de 13 de abril de 1887 y en los 29 y 144 del Reglamento dictado para su ejecución, invitarle para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, exponga ante esta Jefatura sobre el particular lo que estime pertinente, bien entendido que de no verificarlo, se entenderá que desiste de su derecho y se proseguirá la tramitación reglamentaria.

Lo que en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 69 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Fomento, hoy Obras Públicas, de 23 de abril de 1930, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Huelva, 14 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Carlos Iturrate Calleja.
694 O

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Anuncio

Por la presente se emplaza a los herederos de los señores don José Santana Monzón, don Antonio Angulo Henríquez, don Francisco Toledo, don Manuel Delgado y a don Teófilo Cabrera o sus representantes legales, como propietarios de unos terrenos situados en el Barranco Seco, del término municipal de esta capital, para que el día veintinueve (21) del actual, a las diez (10) horas y treinta (30) minutos se presenten en los citados terrenos a los efectos de cumplimentar cuanto dispone el artículo cuarto de la Ley de 1 de octubre de 1939 (B. O. 285).

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de marzo de 1941.—El Jefe de Propiedades Militares.—Alberto Abrisqueta Asensio.
692 O

JEFATURA DE MINAS DE BARCELONA

Anuncio

Don José Ferrer Turull, Director General de la Sociedad General Española del Aluminio, domiciliado en Barcelona, ha solicitado autorización para establecer en Lérida una fábrica para la obtención del aluminio y de sus productos semimanufacturados, necesarios para la defensa nacional. Parte de las primeras materias y de los aparatos a instalar han de ser importados.

El capital presupuesto para el des-

arrollo de la industria es de 85.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público durante el plazo de diez días, a los efectos del artículo segundo de la Orden de 12 de septiembre de 1939 del Ministerio de Industria y Comercio.

Barcelona, 15 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe del Distrito Minero, Luis Martín.
1.623-X-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión celebrada el día 15 de marzo próximo pasado, se abre concurso para cubrir la plaza de Encuadernador de los talleres de la Casa Provincial de Misericordia, dependiente de la Diputación Provincial de La Coruña y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Para tomar parte en este concurso es necesario ser español, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, ser de conducta intachable e incondicional adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y demostrar conocimientos de los distintos tipos de encuadernación, tanto de texto como comerciales y bancarios, conocer el manejo de las máquinas auxiliares, especialmente cosedora con hilo vegetal, máquina de plegar automática, máquina de dorar, numeradora a pedal, y saber dorar a máquina y a mano, reuniendo los conocimientos necesarios para dedicarse a la enseñanza de Encuadernador.

Para la adjudicación de la plaza indicada se observarán las preferencias que se establecen en el número noveno de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, especialmente al establecer los turnos correspondientes en sus apartados c) y f).

Si por falta de concurrentes clasificados de los grupos que enuncia como preferentes la expresada Orden se llegara a proveer la plaza por el grupo de concursantes libres, el orden de méritos que determine la preferencia para la adjudicación de la misma será el siguiente:

a) El haber regentado, con el celo y competencia que el cargo requiere, alguna encuadernación en Establecimientos considerados como de primera categoría, durante más de cinco años, ya sean prestados en Establecimientos del Estado, provincia, municipio o de carácter particular.

b) Servicios prestados durante el menor tiempo en Establecimientos de igual clase.

c) Méritos por servicios prestados al Glorioso Movimiento; y

d) Los demás méritos que acrediten los interesados, que serán libremente apreciados por el Tribunal.

Este orden de méritos servirá, con carácter subsiguiente a los que señala la citada Orden ministerial, para resolver los empates que surjan dentro de cada uno de los demás grupos que la misma enumera.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al señor Presidente de la Diputación Provincial, presentándolas en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Como mínimo se presentará la documentación siguiente:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro civil, legitimada y legalizada si no fuera del territorio de la Audiencia de La Coruña.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central correspondiente.

c) Idem facultativa que acredite no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

d) Idem expedida por la Delegación Provincial de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. o por la Comisaría de Inspección y Vigilancia respectiva o por los Alcaldes o Comandantes de la Guardia civil donde aquella no existiera, acreditativa de su plena adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y de buena conducta.

e) Copia legalizada del acta de declaración de Caballero Mutilado o del oficio en que se participe al aspirante tener la Medalla de Campaña. Certificado o certificados de haber servido en primera línea el tiempo necesario para aquella recompensa. Certificado de ser ex cautivo por la Causa Nacional, que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio o ser huérfano o persona económicamente dependiente de las víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Estos certificados habrán de presentarse según el grupo a que pertenezcan de los comprendidos en el apartado b) del noveno de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

f) Certificado o copia legalizada de aquél en que conste el tiempo de cam-

paña servido en primera línea como tal y de todas las recompensas de guerra obtenidas, si así lo exigiere el grupo a que pertenece.

g) Certificado expedido por el propietario, Gerente o Director del Establecimiento donde haya prestado los servicios a que se refieren los apartados segundo y cuarto de este Reglamento

h) Memoria o compendio explicativo en el que el concursante, sucintamente, exponga el sistema por el que enseña a los aprendices a alzar, plegar, foliar y coser un libro, encuadernarlo en rústica y holandesa, dorar las tapas y lomos, hacer índices y encuadernar protocolos y todo lo demás que el concursante juzgue conveniente exponer para acreditar sus conocimientos en el oficio de la Encuadernación, especialmente en los dichos y en los que quedan expuestos en el apartado segundo.

El Tribunal que habrá de juzgar este concurso dispondrá la realización del ejercicio o ejercicios prácticos que considere oportunos, pudiendo pedir asesoramiento, que será prestado mediante informe, al personal técnico que juzgue conveniente, tanto para fijar las materias de los ejercicios, que serán de los conocimientos que ya quedan indicados, como para apreciar el mérito de cada concursante. Dicho Tribunal hará a la Comisión Gestora de la Diputación la correspondiente propuesta de nombramiento, con arreglo a las normas establecidas.

El maestro Encuadernador que se nombre vendrá obligado, además de desempeñar las funciones propias de su cargo, a prestar la enseñanza de Encuadernación, en la amplitud que se deriva de los conocimientos exigidos para el nombramiento, a los acogidos de la Casa de Misericordia.

El nombramiento que, en virtud de la propuesta indicada haga la Comisión Gestora, será con carácter de interino.

Durante el plazo de seis meses, el nombrado desempeñará el cargo con dicho carácter. Dentro de los quince días siguientes al expresado plazo, el nombrado vendrá obligado a presentar una Memoria en la que dará cuenta de la labor que en el desempeño de su cargo realizó, incluyendo la de carácter docente, estado del taller de Encuadernación que regenta y mejoras que en el mismo pueden realizarse.

A dicha Memoria se acompañarán los trabajos realizados durante el expresado período, directamente por el interesado. La Memoria y trabajos aludidos serán juzgados por personas peritas en la materia. Sobre la actuación del nombrado durante el referido período, que ha de considerarse como

prueba, emitirá informe el Director de los Establecimientos.

Si ambos informes fueren favorables al Encuadernador nombrado interinamente, éste será ratificado como propietario, a propuesta del Tribunal, que entonces se reunirá nuevamente para estos efectos.

Los demás detalles referentes a la reglamentación de este concurso como son constitución del Tribunal, plazos posesorios, etc., se determinan en las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de La Coruña, en su número correspondiente al día 24 de marzo próximo pasado.

La Coruña, 12 de abril de 1941.—El Presidente, Emilio Román.—El Secretario accidental, José Badia.

743 O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Aviso

En el anuncio publicado en este periódico oficial del día 13 del corriente, relativo al concurso de obras de limpieza, conservación y reparación del alcantarillado viejo del interior y ensanche de esta capital, se consignó, por error, que las fianzas provisional y definitiva para tomar parte en este concurso serían las de 21.500 y 43.000 pesetas, siendo las de 27.500 y 55.000 pesetas, respectivamente.

Queda, pues, subsanado el error padecido.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de abril de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor sustituto, Nicanor Puga.

746 O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja general en 24 de febrero de 1940, con los números 327.560 de entrada y 145.577 de registro, correspondiente a un depósito de 1.500 pesetas, Deuda amortizable 5 por 100, constituido por don Jesús Galindo Castilla, de su propiedad, para garantizar a don José de las Parras Acosta en su cargo de Gerente administrativo, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Comercio y Política Arancelaria, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de diciembre de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

1.601-X-0

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS

Madrid

Según acuerdo de la Junta general, 20 de marzo último, se abre el pago, a partir del 22 del actual, en la Central del Banco Hispano Americano y en su sucursal de Córdoba, del dividendo complementario del ejercicio de 1940, por pesetas treinta por acción, contra estampillado de las acciones preferentes y entrega del cupón número 24 de las acciones ordinarias.

Madrid, 17 de abril de 1941.—El Presidente, J. Ml. Torroba.

1.618-X-P

«ATLANTIC». SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

Madrid

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de abril, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Aguirre, núm. 1, Madrid.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta, deberán depositar sus títulos o los resguardos que acrediten su propiedad, en las oficinas de la Sociedad, en Madrid, o en cualquiera de las sucursales de la misma, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al día en que debe tener lugar la Junta.

En Madrid a 14 de abril de 1941. El Presidente del Consejo de Administración, Ernesto Anastasio.

1.619-X-P

ELECTRA DE PUERTOLLANO, S. A.

Madrid

Esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en su domicilio social, calle de Villanueva, número 5, a las once de la mañana del día 30 del actual para la aprobación de la Memoria, cuentas y balances del ejercicio de

1940, así como también la distribución de beneficios.

Para asistir a la Junta será preciso cumplir lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos sociales.

Las cuentas estarán a disposición de los señores accionistas, para su examen, a partir del día de la publicación de este anuncio hasta el anterior en que se ha de celebrar la Junta, desde las seis de la tarde a las ocho de la noche.

Madrid, 19 de abril de 1941.—El Director Gerente, Andrés de Retana.

1.628-X-P

MAQUINARIA DAVERIO, S. A.

Madrid

Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 30 del corriente mes, a las seis de la tarde, en su domicilio social, calle de Sevilla, número 3, tercero, con objeto de examinar, discutir y aprobar el balance, cuentas y Memoria de las operaciones verificadas en el ejercicio de 1940.

Madrid a 17 de abril de 1941.—El Presidente, León Hicly.

1.629-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES BARCOCK & WILCOX

Bilbao

Dividendo pasivo

El Consejo de Administración ha acordado pedir a los señores accionistas, poseedores de las acciones números 60.001 a 80.000, un dividendo pasivo de cuarenta por ciento, o sea pesetas doscientas por acción, el cual deberá ser hecho efectivo en el Banco de Vizcaya, en Madrid y Bilbao del 1 al 10 de mayo próximo, previa presentación, para el estampillado del pago, de los correspondientes extractos de inscripción.

Bilbao, 17 de abril de 1941.—El Consejero Director Gerente, L. José de Torrónegui.

1.627-X-P

BANCO INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Madrid

Convocatoria de un concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares

El Banco Internacional de Industria y Comercio, de acuerdo con lo prevenido en las disposiciones legales vigentes y en su Reglamento interior, y debidamente autorizado por el Ministerio de Trabajo, convoca, en Ma-

adrid y algunas de sus Sucursales, un concurso-oposición para cubrir treinta plazas de Auxiliares, para ser ocupadas parte de ellas inmediatamente después de terminado el concurso, y el resto para ser provistas, a medida que se vayan produciendo las vacantes, con los aprobados que queden en expectación de plaza.

Las treinta plazas que se convocan son para prestar servicio en las siguientes sucursales:

Madrid, seis plazas; exámenes en Madrid.

Albacete, dos plazas; exámenes en Albacete.

Alicante, cuatro plazas, y Elche, dos plazas; exámenes en Alicante.

Cádiz, tres plazas; Puerto de Santa María, una plaza, y San Fernando, una plaza; exámenes en Cádiz.

Granada, dos plazas; exámenes en Granada.

Huelva, una plaza, y Aracena, una plaza; exámenes en Huelva.

Murcia, cuatro plazas, y Cieza, una plaza; exámenes en Murcia.

Sevilla, dos plazas; exámenes en Sevilla.

Unas y otras plazas estarán dotadas con el sueldo anual que fija la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Banca Privada, y durante el primer año tendrán la consideración de Aspirantes, quedando sometidos, desde la fecha de su ingreso, a las disposiciones de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada y del Reglamento del Banco Internacional de Industria y Comercio.

Los opositores que sean nombrados para ocupar una vacante, tendrán un plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que se les comunicó la designación para tomar posesión del cargo, y si transcurrido el referido plazo sin justificar, a satisfacción del Banco, la causa de su no presentación, se les eliminará de la lista de aprobados, entendiéndose que el interesado renuncia al empleo.

Los Caballeros mutilados, ex combatientes y asimilados que en la actualidad desempeñan en este Banco el cargo de Auxiliares eventuales, acompañarán con la instancia, solicitando tomar parte en el concurso, los documentos justificativos de su carácter, si no lo hubiesen hecho anteriormente, teniendo en cuenta la aptitud que hayan demostrado durante el tiempo que llevan prestando sus servicios en el Banco para mejorarles la puntuación.

El concurso-oposición se sujetará a las siguientes reglas:

Primera. Las plazas que han de ser provistas se distribuirán en los grupos siguientes:

- a) Caballeros mutilados, seis.
- b) Ex combatientes que reúnan las condiciones de tales o asimilados, diecinueve.
- c) Turno libre, cinco.

Las plazas sobrantes del grupo de Caballeros mutilados de guerra pasarán en su totalidad al grupo de ex combatientes y asimilados, y así sucesivamente se irán destinando las sobrantes de cada grupo al siguiente según lo prevenido en el artículo cuarto de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Segunda. Las solicitudes se presentarán en la Dirección General del Banco, en Madrid, dentro del plazo de quince días naturales a partir de esta fecha. Las enviadas por correo deberán cursarse con el tiempo suficiente para que lleguen antes de la terminación del plazo indicado. Todo solicitante habrá de ser español, de estado seglar y deberá acompañar a su instancia la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento que acredite haber cumplido dieciséis años de edad y no exceder de veinticinco años.
- b) Buena salud. Se acreditará con certificación expedida por un médico. Aquellos que resulten aprobados, serán reconocidos nuevamente por el médico del Banco en cualquiera de las sucursales establecidas en España.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Certificado de afección al Glorioso Movimiento Nacional y al régimen.
- e) Avales de buena conducta pública y privada a satisfacción del Banco.
- f) Título facultativo de Bachiller o cualesquiera otros que denoten conocimientos superiores cuando los posea el solicitante.

Aquellos que tuviesen presentadas solicitudes con anterioridad a esta convocatoria, deben entregar los documentos exigidos, pues en caso contrario no serán válidas las mismas.

Tercera. El Tribunal del concurso-oposición restringido estará formado en Madrid, por un Jefe Apoderado; un Jefe de cuarta categoría, un representante del Servicio Central de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo (dependiente del Ministerio de Trabajo y designado por el Jefe de dicho Servicio), y un Oficial Técnico en representación de los empleados, conforme a lo que dispone el artículo no veno de la Reglamentación del Trabajo en la Banca Privada.

En las Sucursales donde han de ser examinados estará, asimismo, formado por el Director de la Sucursal; un Aroderado y un representante de la Comisión Provincial de Reincorpora-

ción de los Combatientes al Trabajo, y un Oficial técnico en representación del personal.

El concurso-oposición restringido comenzará en Madrid y Sucursales el día 12 de mayo de 1941, y con seis días de antelación a esta fecha, se harán públicas, respectivamente, las relaciones nominales de los admitidos al concurso, fijándose las mismas en los tablonos de anuncios de la Central y de las Sucursales citadas.

Los que hubiesen quedado excluidos podrán reclamar ante los Tribunales citados antes de los dos días siguientes a la publicación de las listas.

Cuarta. Los solicitantes que figuren en las relaciones de admitidos a concurso, habrán de someterse a las siguientes pruebas de aptitud:

Primer ejercicio.—Previo eliminatorio.—Mecanografía, Caligrafía y Ortografía mediante escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Examen oral de cultura general contestando a un tema o pregunta sobre cada una de las siguientes materias:

- 1.ª Gramática española.
- 2.ª Historia de España y Geografía
- 3.ª Fuero del Trabajo.

Tercer ejercicio.—Examen oral en la misma forma que el anterior sobre los siguientes conocimientos de la especialidad bancaria:

- 1.ª Aritmética.
- 2.ª Nociones de Cálculo Mercantil.
- 3.ª Idem de contabilidad por partida doble.
- 4.ª Elementos de Legislación Mercantil.

Cuarto ejercicio.—Examen práctico por escrito sobre las siguientes materias:

- 1.ª Aritmética y Cálculo Mercantil
- 2.ª Contabilidad por partida doble
- 3.ª Correspondencia mercantil.

Cuando algún concursante lo solicite, y se estime oportuno, podrá sufrir examen o pruebas de otros conocimientos para el desempeño de alguna función especial, como idiomas o taquigrafía, concediéndole una puntuación adicional que será aumentada a la que obtenga en los exámenes generales.

Al opositor que acredite poseer un título universitario se le sumarán 20 puntos en la calificación general.—Al que justifique poseer el grado de Bachiller u otro que denote igual nivel de cultura, se le aumentarán 10 puntos, y a cualquier subalterno que concurra a la oposición se le incrementará en cinco puntos, por razón de sus servicios a la Empresa, la calificación del examen.

Madrid, 17 de abril de 1941.—El Director general, José Luque Centaño.
1.625-X-P

COMPANIA ESPANOLA DE SEGUROS «IMPERIO», S. A.

Madrid

Convocatoria para Junta general ordinaria y extraordinaria

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales y acordado por el Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 20 de mayo próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y una hora después en segunda, sin más aviso, en el domicilio social, Plaza de Celenque, núm. 3, Madrid.

Se convoca asimismo para la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el propio día y lugar, a las once de la mañana, a fin de proceder a la modificación de Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los artículos 21 y 22 de los Estatutos.

Madrid, 7 de abril de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Gervás Cabrero.

1.616-X-P

CANAL DE ISABEL II

Madrid

Anuncio

Habiéndose extraviado la certificación núm. 1.278 del libro M. b., importante ciento sesenta hectolitros, equivalentes a cinco reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de doña Silvia Alvarez de Toledo y Gutiérrez de la Concha, en usufructo y en nuda propiedad a don Manuel de Falco y Alvarez de Toledo, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Santa Engracia, número 127 pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a la interesada otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 7 de marzo de 1941.—El Delegado, Eugenio Calderón.

1.599-X-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos.—Ramo de Vida.—Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 36434, contratada por don Joaquín Santos Suárez y Javat, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá número 43 en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado

dicho plazo sin que se haya presentado la respectiva póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 15 de abril de 1941.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermda Higuera.

1.600-X-P

BANCO GUIPUZCOANO

Bilbao

Habiéndonos comunicado el extracto del resguardo de depósito número 4.228, expedido el 7 de agosto de 1935, a nombre de don Joaquín Belloso Goñea, comprensivo de 15 obligaciones de la Sociedad Hidroeléctrica Iberca, emisión 1923 5 por 100, números 3.912 y 3.926, se anuncia al público por una sola vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de un mes de la fecha de la inserción del presente anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 27 de marzo de 1941.—El Secretario, A. de Muzquiz.

1.604-X-P

BANCO GUIPUZCOANO

San Sebastián

Habiéndonos comunicado el extracto de los resguardos de depósito en custodia: número 79.822, expedido el 7 de septiembre de 1931, comprensivo de dos títulos de 5.000 pesetas nominales, de Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado 5 por 100 1925; número 52.932, expedido el 15 de marzo de 1924, comprensivo de 4 acciones, Compañía Marítima Unión; número 52.934, expedido el 13 de marzo de 1924, comprensivo de 4 acciones Compañía Naviera Guipuzcoana; número 93.983, expedido el 11 de noviembre de 1935, comprensivo de 44 acciones Sociedad Hidroeléctrica Ibérica; número 45.475, expedido el 10 de agosto de 1921, comprensivo de 12.500 pesetas nominales de Deuda Amortizable 4 por 100, 1908; número 45.444, expedido el 10 de agosto de 1921, comprensivo de 14.000 pesetas nominales, de Deuda Amortizable 5 por 100, 1920; número 79.185, expedido el 6 de julio de 1931, comprensivo de 10.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable 5 por 100, 1917; número 79.186, expedido el 6 de julio de 1931, comprensivo de 8.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable 5 por 100, 1917; número 16.662, expedido el 17 de mayo de 1910, comprensivo de 191 acciones Sociedad Aguas de Insalus; número 36.205, expedido el 8 de enero de 1919, com-

prensivo de 6 acciones Sociedad Aguas de Insalus; número 49.882, expedido el 28 de febrero de 1923, comprensivo de 2 acciones Compañía Naviera Aznar; número 58.657, expedido el 18 de diciembre de 1925, comprensivo de seis acciones Sociedad Aguas de Insalus; núm. 8.859, P. C. expedido el 22 de marzo de 1921, comprensivo de 8 acciones del Banco Francés del Río de la Plata; número 12.665 P. C., expedido el 3 de enero de 1924, comprensivo de 15 obligaciones Crédit National 5 por 100 1919; extracto de inscripción número 3.236, expedido el 25 de noviembre de 1939, comprensivo de 46 acciones de Banco Guipuzcoano; extracto de inscripción núm. 3.436, expedido el 8 de octubre de 1940, comprensivo de una acción de Banco Guipuzcoano,

Se anuncia al público por solo una vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de aquellos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 12 de abril de 1941. El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos.

1.605-X-P

RED DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Madrid

La Red de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1939, pone en conocimiento del público que doña Emilia Sánchez Badillo le participa la sustracción de ocho obligaciones 6 por 100, serie I, números 63.320 al 63.327.

Doña Esperanza Espinosa Díaz le comunica la sustracción de una obligación 4 por 100, serie D, número 123.608.

Doña Aurelia Ugarte de Porlier le comunica la sustracción de tres obligaciones, primera hipoteca, números 616.791 y 92 y 631.786.

El Rdo. Martín Ribas, cura párroco de San Vicente de Tossá de Mar, le participa igualmente la sustracción de cinco obligaciones 3 por 100, segunda hipoteca, números 1.351.971, 1.352.148, 1.352.150, 1.352.868 y 1.352.957.

Doña Luisa Luque Aldazabal le comunica la sustracción de veinticinco acciones de esta Red, números: 362.872, 362.873 y 362.874, 368.827, 371.682, 373.552 y 53, 373.556, 373.683 al 90, 374.783 al 85, 382.524 y 25, 386.036 y 37, 386.793 y 387.461.

Si en el término de tres meses des-

de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiese notificado a esta Red o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Red a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

1.610-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA MAQUINARIA MARELLI

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 6 de mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Prim, núm. 5, con objeto de deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Memoria del Consejo de Administración.

Balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio del año 1940.

Aplicación del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de los Estatutos sociales.

Madrid, 19 de abril de 1941.—El Secretario del Consejo, José Olivares.—V.º B.º, el Vicepresidente del Consejo, Julio Tron.

1.603-X-P

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Por el presente anuncio se convoca al concurso-oposición de 15 plazas de Auxiliars Técnicos, con la categoría de Auxiliar tercero, y haber anual de 4.000 pesetas, para cubrir las vacantes que existan y se produzcan en nuestras Dependencias centrales y provinciales, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Decreto de 1 de septiembre de 1939, las bases de Trabajo y Reglamento interior de esta Compañía, y las condiciones especiales establecidas para este concurso, que podrán conocerse en cualquiera de las Factorías, Agencias provinciales de la CAMPSA o en su Central de Madrid, Torija, núm. 9, hasta el día 30 del mes corriente, inclusive, fecha en que finaliza el plazo de admisión de instancias.

Madrid, 15 de abril de 1941.—El Director General, J. Arvilla.

1.591-I-X-P

PATENTES «FLAMMA CARBO», S. A.

Su situación en 31 de diciembre de 1940

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos.—Disponibles	547.373,77	Capital	850.000,00
Bancos.—Desbloqueable	3.854,96	Fondo de amortización	223.285,00
Edificios	260.344,91	Varias cuentas acreedoras	228.190,45
Terrenos y saneamiento	147.202,00	Cuentas de orden	776.774,41
Maquinaria	345.658,95		
Herramientas y útiles	7.279,39	Pérdidas y Ganancias	
Instalaciones eléctricas	10.228,66	Remanente anterior	130.845,29
Mobiliario	15.930,37	Beneficio líquido del ejercicio 1940	206.168,60
Patentes y marcas	52.907,00		
Via apartadero	20.232,50		
Primeras materias y efectos de Almacén	98.633,43		
Producto fabricado	5.673,83		
Gastos de constitución e instalación	102.292,71		
Varias cuentas deudoras	20.874,86		
Cuentas de orden	776.774,41		
	2.415.261,75		2.415.261,75
Depósito de administradores	127.500,00		127.500,00
	2.542.761,75		2.542.761,75

Bilbao, 2 de abril de 1941.—Patentes «Flamma Carbo», S. A.—Director Gerente (ilegible).
1.577-X-P

RED DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE
Madrid

Provisión por concurso restringido de 30 plazas en su Servicio Eléctrico

La Red de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante anuncia a concurso-oposición restringido:

Cuatro plazas de Oficiales de Comunicaciones.

Seis plazas de Celadores.

Dieciocho plazas de Electricistas.

Dos plazas de Peones electricistas.

A tenor de lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 244), sobre provisión de plazas entre mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra.

Conforme al art. cuarto de la Ley, si en la convocatoria no se presentasen número suficiente de aspirantes o como resultado del reconocimiento médico o del examen de aptitud no se cubrieran los cupos que en ella se establecen, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros, incluso al de libre disposición por designación de la Red.

Dentro de los cupos dichos se resolverán los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y se determinará el orden

de preferencia entre los concursantes, teniendo presente la escala prevista en el artículo quinto de la citada Ley

Los que obtengan plazas de alguna de las categorías indicadas podrán ser destinados a cualquier lugar donde convenga utilizar sus servicios.

Los aspirantes a este concurso-oposición habrán de tener dieciocho años cumplidos sin haber cumplido los treinta el día que termine el plazo de presentación de instancias.

Sólo serán admitidas las instancias que vengan acompañadas de su documentación, ajustada a lo reglamentado.

Los concursantes serán sometidos a un reconocimiento facultativo previo, que efectuarán los señores Médicos de la Compañía en el Servicio Sanitario de las siguientes localidades: Madrid, Barcelona y Sevilla, debiendo presentarse al mismo en el local y hora que oportunamente se comunique. La falta de presentación al reconocimiento en la fecha indicada, se interpretará como renuncia del aspirante. Únicamente los declarados útiles serán admitidos a verificar el reconocimiento de carácter eliminatorio, que consistirá en los ejercicios siguientes:

Oficiales de Comunicaciones.—Lo mismo que a los Celadores y Electricista y además nociones de telegrafía y telefonía. Puestos de Comunicaciones de estaciones. Manejo y conser-

vación de pilas y acumuladores de ácido y alcalinos. Trabajos de mecánica pequeña de ajuste, torno y fresa.

Celadores y Electricistas.—Examen escrito: Ejercicios de Aritmética, Geometría, Física y manejo e interpretación de fórmulas. Dibujo de croquis a pulso y esquemas sencillos. Leyes fundamentales del magnetismo y la Electricidad. Examen práctico: Tendido de líneas exteriores e interiores sobre postes; palomillas, aisladores, etc. Colocación de cables descubiertos o aisladores al aire o tubos aislantes. Manejo de éstos y sus accesorios. Instalaciones sencillas de alumbrado. Instalaciones sencillas de timbres. Cuadros de llamadas telegráficas y telefónicas. Empalmes y soldaduras. Instalaciones sencillas de fuerza. Manejo de conservación de pilas y acumuladores. Manejo de diversos aparatos de medida.

Peones electricistas.—Lectura y escritura al dictado. Sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros. Nociones de Electricidad.

El examen se celebrará en el Servicio Eléctrico de las poblaciones anteriormente citadas después del día que tenga lugar el reconocimiento médico previo y la declaración de utilidad en el mismo.

En los locales del Servicio Eléctrico antes citados se expondrán las relaciones nominales de los aspirantes

admitidos como Oficiales de Comunicaciones, Celadores, Electricistas y Peones electricistas una vez resuelto el concurso.

Los que no figuren en dichas listas podrán recoger su documentación en la dependencia del Servicio Eléctrico en que la hubieran presentado.

Los jornales asignados a cada categoría son los siguientes:

Oficiales de Comunicaciones, 9 pesetas diarias.

Celadores y Electricistas, 8 pesetas diarias.

Peones electricistas, 7 pesetas diarias.

Las instancias, dirigidas al Sr. Director de la Compañía, firmadas por los interesados, se entregarán o remitirán certificadas a los puntos siguientes:

Oficinas del Servicio Eléctrico en Madrid.—Pacífico, 2, primero.

Oficinas del Servicio Eléctrico en la estación de Barcelona.

Oficinas del Servicio Eléctrico en la estación de Sevilla.

Queda bien entendido que la admisión de las mismas se cerrará quince días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias cursadas a la Compañía antes de la fecha de esta convocatoria, y por tanto sin ajustarse a las condiciones indicadas en la misma, no surtirán ninguna clase de efecto.

El plazo señalado para la presentación de las instancias no es aplicable a los Caballeros Mutilados, de acuerdo con su Reglamento. Por tanto, los que deseen por reunir las condiciones previstas, presentarse a este concurso, harán sus peticiones por conducto de las respectivas Comisiones Provinciales, las cuales las remitirán a las antes señaladas oficinas del Servicio Eléctrico de esta Empresa.

En la instancia, que será reintegrada con póliza del Estado de 1,50 pesetas, se indicará la residencia y domicilio del solicitante, quien si desea recibo de aquélla, deberá entregar un sello especial móvil de 0,25 pesetas.

Para demostrar el derecho a concursar, se acompañarán a la instancia, según el caso, los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento (legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de la localidad en que se presenta la solicitud de ingreso).

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del puesto de la Guardia Civil de la residencia del interesado, o de dos organizaciones entidades o particulares solventes, con

garantía de identidad de las firmas acreditando su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del 18 de julio de 1936, y especialmente la conducta seguida desde aquella fecha.

d) Certificado de buena conducta expedido por el Jefe de la Unidad donde sirva, o en su defecto por el Ayuntamiento de la localidad donde reside.

e) Documentación que pruebe su condición de Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo o huérfano o dependiente económicamente de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos.

f) Los ex combatientes deberán además, justificar haber alcanzado por lo menos, la Medalla de Campaña o que reúnen las condiciones que para su obtención se precisan.

g) Los ex cautivos por la Causa Nacional demostrarán esta condición documentalmente, aportando además elementos probatorios de haber luchado con las armas por la misma o haber sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses y acreditando igualmente su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

h) Certificado del tiempo servido en filas y primera línea.

i) Certificado de las recompensas que posea y de cuantos méritos haga constar en la instancia.

j) Dos fotografías recientes, tamaño 3 por 3, descubiertas.

k) Declaración jurada de no percibir retribución de ninguna clase del Estado o de las Corporaciones públicas, Provinciales o Municipales o si las percibiera, el compromiso de renunciar a ellas previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, en el caso de alcanzarlo.

Por el Decreto de Obras Públicas de 27 de enero de 1933, quedan exceptuados de esta incompatibilidad, las clases de tropa del Ejército y de los demás Institutos armados, en situación de retiro, los Médicos y Practicantes y los Profesores de cualquier Centro de Enseñanza.

l) Certificado de las empresas donde hayan prestado servicio y declaración jurada de las causas que hayan motivado su cese.

La documentación antes reseñada reintegrada conforme a la Ley del Timbre, habrán de acompañar a la instancia, debiendo tener en cuenta que el plazo de admisión no se ampliará para completarla.

La falta de alguno de los documentos reseñados producirá la exclusión del concurso.

Se considerarán nulas a todos los efectos, las instancias enviadas o presentadas a la Compañía por procedimientos o medios distintos a los señalados precisamente en este anuncio de concurso, antes de la fecha del cierre del mismo. Si con ellas hubieran sido remitidos o entregados documentos indispensables para este concurso, podrán ser pedidos por el solicitante y se procurará devolverlos con la mayor prontitud posible si se indica claramente la dirección necesaria.

Madrid, abril de 1941.—El Director.

1.609-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 272.868, de pesetas 11.500, en interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 30-6-1935, a favor de doña Jacinta Val y Monje, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de abril de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

1.611-X P

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid,

Esta Compañía saca a subasta la enajenación de una parcela de terreno en el pueblo de Tarancón (Cuenca), y sitio llamado "El Jesús", de unos 860 metros cuadrados de superficie, con arreglo al pliego de condiciones que estará a disposición de los señores a quienes interese, los días laborables de doce a una en el Departamento de Explotación de esta Central, Torija, núm. 9, Madrid, y en la Agencia Comercial de la CAMPSA, en Cuenca, hasta el día 3 de mayo próximo, en que termina el plazo de admisión de ofertas.

Madrid, 15 de abril de 1941.—El Director General, J. Arvilla.

1.591-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

COLMENAR VIEJO

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de Colmenar Viejo se sigue expediente a instancia de don Alejandro Rozos Pérez, sobre declaración de ausencia legal de su hermano don José Rozos Pérez, hijo de Manuel y de Vicenta, mayor de edad, soltero, que se ausentó de su última residencia en Chamartín de la Rosa hace más de ocho años, sin que desde entonces se tenga noticias de su paradero y se supone que marchó a la República Argentina.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Colmenar Viejo, 26 de febrero de 1941.—El Secretario, Luis Sánchez.—El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

1.356-X A J

2.ª 19-4-1941

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

En providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, a solicitud de doña Dolores Bou Company, se ha acordado la incoación del expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo don Pablo Codina Pujals hijo de Pablo y de Eulalia, natural y vecino de Prat de Llobregat, que desapareció, en la provincia de Lérida, en noviembre de 1937, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas ni se sepa su paradero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.038 reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

San Feliu de Llobregat, 17 de febrero de 1941.—El Secretario, Santiago Viscarri.

1.559-X A J

2.ª 19-IV-941

MANACOR

Don Guillermo Morey Muntaner, Juez Municipal, Letrado de esta ciudad; encargado accidentalmente del despacho de este Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Manacor y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se sigue ante este Juzgado, a instancia de Luisa-María Oliver Morey, vecina de San Lorenzo de Descardazar, sobre declaración de fallecimiento de su esposo Miguel Juan Roselló, hijo de Martín y Catalina, de sesenta y dos años de edad, natural y vecino de San Lorenzo de Des-

cardazar, ausente desde el 14 de septiembre de 1909 y del cual no se ha tenido noticia alguna desde el año 1912, queda acordada la publicación por segunda vez del presente, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 30 de diciembre de 1939, en su artículo número 2.042.

Dado en Manacor, a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Ante mí, Gaspar Santuste de la Torre. El Juez, Guillermo Morey.

683 A J

BORJAS BLANCAS

Edicto

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia ejerciente de este partido en providencia de esta fecha, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento civil, en su nueva redacción, dada por la Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace público para general conocimiento, y en especial para quienes se crean con derecho a los bienes del mismo, que ante este Juzgado se ha incoado expediente para obtener declaración legal de ausencia de don Estanislao Barbra Brilla, el cual se ausentó de su domicilio paterno a mediados de julio de 1904, a los veinticuatro años de edad, que lo tenía en la calle Rosal, número 17, piso segundo, puerta primera, del pueblo Seco (Barcelona), sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo desde el año 1936, ignorándose su actual paradero. Dicho expediente ha sido instado por su hermano don Francisco. El presente edicto será publicado por dos veces y con intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, periódico «Arriba», de Madrid, y «El Correo Catalán», de Barcelona, y por la Radio Nacional.

Dado en Borjas Blancas, a 25 de Mayo de 1940.—El Secretario judicial, José María Pujadas.

1.595-X-A J.

1.ª 19-4-941

BILBAO

Don Francisco Pastor Ruipérez, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador don Federico Pison, en nombre de doña Luisa París Lejarza, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, se ha incoado en este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento del hijo de la misma, don Pedro de Bustinza y París, de treinta y un años de edad, soltero, médico y vecino de esta villa, hijo de la solicitante y su esposo don Luis de Bustinza Sagardi, que desapareció en el frente de Tremp, posición de Bastus, Lérida, donde como Teniente Médico del cuarto Batallón del Regimiento de Ceriñola, número 6, prestaba sus servicios al Ejército Nacional, en la madrugada del día 25 de mayo de 1938, al ser tomada la posi-

ción, en un contraataque, por el ejército rojo, como tantos otros fueron muertos en aquella operación, sin tenerse noticia después de su paradero.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley Procesal civil, tal como ha quedado redactado después de la Ley de 30 de diciembre de 1939, y con el fin de dar conocimiento de la existencia en dicho Juzgado del procedimiento indicado, a los efectos precedentes, expido el presente en Bilbao a 9 de abril de 1941.

El Juez, Francisco Pastor.—El Secretario, P. S., Saturnino L. de Uralde.

1.606-X-A J.

1.ª 19-4-941

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta Villa de Madrid se tramita el expediente instado por doña Estela Neira Martínez, esposa de don Carlos Fourneau Lasaca, en solicitud de que se decrete su depósito provisional por haber interpuesto contra el mismo demanda de divorcio, en cuyo expediente y por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a ambos cónyuges de comparecencia ante este Juzgado número diez, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, para el día veintiséis del corriente mes, a las once de su mañana, al objeto de que se pongan de acuerdo con la persona que ha de ser depositaria de la doña Estela Neira y practicar, en su caso, las demás diligencias prevenidas para estos casos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y desconociéndose el domicilio del don Carlos Fourneau Lasaca, se le cita por medio del presente para el acto anteriormente mencionado, advirtiéndole que aunque no comparezca se llevará a efecto el depósito solicitado por su esposa en la persona que la misma designe y las demás diligencias que sean procedentes.

Dado en Madrid, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

1.591-2-X A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Don Mauro Sánchez Hernández, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 384 de 1939 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 412 de 1940.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. Pedro Sáenz Vallejo; Vocal Ponente, Ilmo. señor D. Pedro Cano-Manuel y Aubaredé; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. Sr. D. Joaquín María Aracil Barra.

Las Palmas de Gran Canaria, trece de diciembre de mil novecientos cuarenta.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente rollo número 384 de 1939 de esta jurisdicción y número 156 de igual año del Juzgado Instructor Provincial de esta capital, seguido contra varios, entre ellos, y a efectos de esta sentencia, contra Eugenio Martínez Cruz, de cuarenta años, casado, natural de Murcia, vecino de Las Palmas, secretario de Ayuntamiento, sin bienes conocidos, lo mismo que su cónyuge, y con dos hijos menores; y contra Carlos Hernández Millares (fallecido el 25 de abril de 1939), nacido en cuatro de abril de mil novecientos ocho, hijo de Carlos y Dolores, en estado de casado, de profesión médico y vecino de esta capital; sentencia que se dicta al solo efecto de sancionar las responsabilidades políticas del primero de los citados inculcados y las políticas y masónicas del fallecido últimamente; y

Fallamos: Que debemos sancionar y sancionamos las actividades políticas del inculcado Eugenio Martínez Cruz, imponiéndole la sanción económica de cincuenta pesetas. Y asimismo debemos sancionar y sancionamos las actividades masónicas del inculcado fallecido Carlos Hernández Millares, imponiendo a su testamentaria cincuenta pesetas de sanción económica, absolviéndole en cuanto a los cargos de naturaleza política que se le imputaban.

El Tribunal se inhibe a favor del correspondiente organismo para el esclarecimiento y sanción de los restantes inculcados con referencia a sus actividades masónicas, a cuyo efecto se remitirá el expediente, con certificación de esta sentencia, a dicho organismo, una vez lo disponga la Superioridad.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Sáenz Vallejo.—Pedro Cano-Manuel.—Joaquín María Aracil.» (Rubricados.)

Está conforme con el encabezado y parte dispositiva de la sentencia, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los herederos del inculcado fallecido, Carlos Hernández Millares, a quienes se requiere para que hagan efectiva la sanción económica impuesta en el plazo de veinte días, contados desde el en que sea firme esta sen-

tencia, y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria hoy, día de su fecha.—El Secretario, Mauro Sánchez.—V.º B.º El Presidente, Sáenz Vallejo.

Don Mauro Sánchez Hernández, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 159 de 1940 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 411 de 1940.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. Pedro Sáenz Vallejo; Vocal Ponente, Ilmo. señor D. Pedro Cano-Manuel y Aubaredé; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. Sr. D. Joaquín María Aracil Barra.

Las Palmas de Gran Canaria, doce de diciembre de mil novecientos cuarenta.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente rollo número 159 de 1940 de esta jurisdicción y número 90 de igual año del Juzgado Instructor Provincial de esta capital, seguido contra Sinfiriano de Arnas Calcines, de cuarenta y cuatro años, casado, carpintero, hijo de Sinfiriano y de Pino, natural de Gula y vecino de Las Palmas, sin bienes conocidos, igual que su cónyuge, ni cargas familiares; Pedro Rodríguez Ferrera, de treinta y cinco años, soltero, perito mercantil, hijo de Juan y Carmen, natural y vecino de esta ciudad, con riqueza inmueble, ascendente a unas cuatro mil pesetas y sin cargas de familia; Antonio Castillo Palmero, fallecido el veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y ocho en esta población a los sesenta años de edad, en estado de casado, sin hijos, siendo natural de Logroño, hijo de Luis y Ramona, sin bienes conocidos; Antonio Merino Rodríguez, en ignorado paradero, vecino que fué de Las Palmas, cuyas demás circunstancias se ignoran y sin bienes conocidos; Juan Ruiz de la Puente, de treinta y seis años, maestro nacional, soltero, hijo de Juan y de Marina, natural de Riego del Camino (Zamora), de esta vecindad, sin bienes ni cargas; José Sans Iraola, en ignorado paradero, de circunstancias de filiación ignoradas y sin bienes ni cargas conocidas; Carlos Fausto López, de sesenta y siete años, casado, hijo de Manuel y Manuela, natural de Cádiz y vecino de Las Palmas, sin bienes conocidos y con tres hijos menores; Manuel Suárez Santana, de veintisiete años, soltero, hijo de Jerónimo y de Cristina, de esta naturaleza y vecin-

dad, sin bienes ni cargas, y Antonio Viera Santana, fallecido en ésta el veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y ocho a los veintitrés años de edad, en estado soltero, siendo hijo de Miguel y Pino y sin bienes ni cargas conocidas, sin que, en nombre de los fallecidos ni de los ausentes, haya comparecido ninguna persona en el expediente ni en este Tribunal; y

Fallamos: Que debemos sancionar y sancionamos las actividades políticas de los nueve inculcados que son objeto de este expediente, imponiendo a cada uno de ellos cien pesetas de sanción económica y tres años de inhabilitación especial para cargos públicos de mando y confianza con respecto a todos los supervivientes, extensiva respecto a Juan Ruiz de la Puente al ejercicio de su función docente, aunque sea privada. Y debemos fijar y fijamos en doscientas cincuenta pesetas el importe de la indemnización que este último inculcado debe abonar al Estado, por consecuencia de los hechos que motivaron su condena militar hecha mérito en esta sentencia.

La presente condena se hará extensiva, como está ordenado, sobre la testamentaria de los inculcados fallecidos en cuanto a la sanción económica, si los herederos no la satisficieren dentro del plazo legal.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Sáenz Vallejo.—Pedro Cano-Manuel.—Joaquín María Aracil.» (Rubricados.)

Está conforme con el encabezado y parte dispositiva de la sentencia, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los inculcados que se hallan en ignorado paradero, a sus representantes legales y a los herederos de los fallecidos, a todos los que se hace el requerimiento de hacer efectiva la sanción económica impuesta en el plazo de veinte días, contados desde el en que sea firme esta sentencia, y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria hoy, día de su fecha.—El Secretario, Mauro Sánchez.—Visto bueno. El Presidente, Sáenz Vallejo.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 986 del Tribunal y del Juzgado de 43 de 1940, seguido contra Remigio López Vázquez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia número 70 de 1941.—Señores: Presidente, don Manuel Jiménez-Ruiz; Vocales: don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.

En Madrid a once de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores expresados, bajo la ponencia del señor Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Herminio López Vázquez, natural de Tordesillas, soltero, de veinte años, labrador.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al expedientado Herminio López Vázquez a la sanción de tres años y un día de inhabilitación absoluta y destierro del pueblo de su vecindad, a distancia de ciento cincuenta kilómetros, y pago de dos mil quinientas pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero, en relación con el Código penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes, notificándose esta sentencia por medio de edictos a los herederos del inculcado, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Guadalajara.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Jiménez-Ruiz, F. Lozano y A. Senra (rubricados).

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculcado, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid a 22 de febrero de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º: el Presidente, M. Jiménez-Ruiz.

Cédula de notificación

Por la presente hago saber al sancionado en expediente de responsabilidad número 591, que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila contra Casimiro González Pérez, vecino de San Esteban del Valle (Avila), y actualmente en ignorado paradero, o, en su caso, a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente ha sido dictada resolución, con fecha 21 de octubre de 1940, por el Tribunal Nacional, en recurso de revisión ante el mismo interposto, declarando ineficaz la resolución dictada por la Autoridad militar, y ordenando devolución del expediente al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, para que conozca del mismo y lo falle como de su actual competencia, por aparecer recaído aquel fallo después de la publicación de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente, M. Jiménez.

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid. Por el presente edicto hago saber que por este Tribunal, y en el expediente número 291, seguido contra José Verdes Montenegro, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

"Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría, por término de tres días, para que el inculcado, en paradero desconocido, o sus familiares: se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado Instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto.

Lo acordaron y firman los señores siguientes, de que certifico.—M. G. Ruiz, Fermín Lozano y A. Senra (rubricados)."

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculcado José Verdes Montenegro, se hace público por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Madrid a 8 de marzo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º: el Presidente, M. Jiménez-Ruiz.

R P—2.792

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Por el presente edicto hago saber que por este Tribunal, y en el expediente número 505, seguido contra Matilde Soriano Carrillo, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

"Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría, por término de tres días, para que la inculpada, en paradero desconocido, o sus familiares: se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado Instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto.

Lo acordaron y firman los señores siguientes, de que certifico.—M. G.

Ruiz, Fermín Lozano y A. Senra (rubricados)."

Y para que sirva de notificación a los herederos de la inculpada Matilde Soriano y Carrillo, se hace público por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Madrid a 8 de marzo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º: el Presidente, M. Jiménez.

R P—2.793

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que Margarita Unamuno Mendizábal, mayor de edad, soltera, natural de Ermúa (Vizcaya), a la que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 1.115 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Bilbao a 29 de noviembre de 1940.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario (ilegible).

R P.—25.004

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Edicto

Don Antonio Villegas Gallifa, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue tercera de dominio a instancia del Procurador don Ruperto Aicua, en nombre y representación de doña Matilde Gimeno García, contra el presunto responsable político Alvaro de Albornoz y Liminiana y el señor Abogado del Estado, sobre dominio de una máquina de imprenta y accesorios, en cuya tercera se ha dictado con fecha de hoy providencia que, entre otros, contiene el siguiente particular: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 681 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el apartado primero del artículo 75 de la Ley de Responsabilidades Políticas, dese traslado a los demandados con entrega de las correspondientes

copias, emplazándoles para que en el término de treinta días comparezcan y contesten la demanda, apercibiéndoles que en otro caso seguirá el pleito su curso en su rebeldía, y para que el emplazamiento del inculcado Alvaro de Albornoz—que se encuentre en ignorado paradero—, y conforme determina el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publiquese la correspondiente cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, colocándose otra en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al inculcado Alvaro de Albornoz y Liminiana, demandado en la tercera de que se hace mención, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Civil, Antonio Villegas.—El Secretario Judicial, Ildefonso Rebollo.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Don Dionisio Bombín Nieto, Magistrado, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hago saber: Que en las piezas separadas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas a los inculcados que a continuación se relacionan he acordado publicar el presente para que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los sancionados formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Relación que se cita

Antonio Acosta Guión, mayor de edad, periodista, casado y vecino de Santa Cruz de la Palma (Tenerife).

Angel González Dorta, mayor de edad, casado, natural y vecino de Buenavista (Santa Cruz de Tenerife).

Manuel Machín Zamora, vecino de Puerto de Cabras (isla de Fuerteventura).

Las Palmas, 25 de enero de 1941.—El Juez, Dionisio Bombín.—El Secretario, Felipe Castell.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Cédulas de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de esta capital, en el expediente que se instruye con el número 261 de 1940, cito en forma legal al inculcado Angel Campo Pereda, que tuvo su domicilio en la calle de Lérida, número 67, de esta ciudad encontrándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días, o en el de diez si hubiere causas de fuerza mayor justificables, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Ayala, número 52, para darle lectura de los cargos que se le imputan, a fin de que los conteste y se defienda, apercibiéndole de que, en otro caso, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y se proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO libro la presente en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—José María Pazos.

R P—2.124

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye con el número 6 de 1941, cito en forma legal al inculcado Aureliano Barcenilla Arce, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, que tuvo su domicilio en la calle de Martín de los Heros número 5 (Garage), de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término improrrogable de cinco días o en el de diez si hubiere causas de fuerza mayor justificables, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Conde de Ayala, número 52, para darle lectura de los cargos que se le imputan, a fin de que los conteste y se defienda, y practicar las demás diligencias que previene el artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y se proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, José María Pazos.

R P—2.401

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez Instructor

Provincial de Responsabilidades Políticas número dos en providencia de esta fecha, dictada en los respectivos expedientes, cito en forma legal a los inculcados, Cirilo García, Luis Onore Calamo y Emilio Bernardo de Quirós, veintinueve que fueron de esta capital, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término improrrogable de cinco días, o en el de diez si hubiere causas de fuerza mayor justificables, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Ayala, número 52 para darle lectura de los cargos que se les imputan, a fin de que los contesten y se defiendan apercibiéndoles que, en otro caso, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar y se proseguirá la tramitación de los expedientes sin más citarles ni oírles.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro la presente en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, José María Pazos.

R P—2.280

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que en el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparación del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional se sigue expediente contra los inculcados siguientes:

José Benítez Rodríguez, de 32 años, casado, sastre, natural de Valsequillo y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Joaquín Costa, 30.

Francisco Rodríguez Vega, de 28 años, soltero, camarero, natural y vecino de Valsequillo.

Bernardino Henríquez Santana, de 32 años, casado, conserje del Club Náutico, natural de Valsequillo y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Alfredo L. Jones, 23.

Domingo Benítez González, de 37 años, viudo, carpintero, natural de Valsequillo y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Celta, 26.

Segundo Ortega Jiménez, natural de Valsequillo.

Vicente Ramos García, de 35 años, soltero, albañil, natural y vecino de Telde, en Congreso, 15.

Juan Santana Monzón, conocido también por Betancor Monzón, de 28 años, casado, empleado, natural y vecino de Telde, en Calderín, López, 11.

Ambrosio Hurtado de Mendoza, de 31 años, soltero, abogado, natural de Madrid y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Cano, 33.

Luis Peñate Padrón, de 32 años, soltero, empleado, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Juan de Quessada, 29.

Daniel Galán Felipe, de 21 años, soltero, empleado, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en López Botas 12.

José Martín Naranjo, de 31 años, viudo, empleado del Ayuntamiento, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Farnesio, 33.

Juan Viera López, 32 años, soltero, empleado, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Camino Viejo de Tafira, 1.

Federico Alemán Calderín, de 31 años, casado, sombrerero, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Fontana de Oro, 59, tercero.

Nicolás Ramírez Ramos, de 42 años, casado, barbero, natural de Santa Lucía y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Fragata, 20.

Antonio Rivero Ramos, de 63 años, casado, labrador, natural de Santa Brigida y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Florinda, 39.

Juan Ramírez Suárez de 31 años, casado, tipógrafo, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Farnesio, 58.

Lorenzo Santana Espino, de 35 años, casado, jornalero, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Fama, 29.

Antonio Almeida Clemades, de 32 años, casado, impresor, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Tesoro, 28.

José Henríquez Arencibia, de 28 años, soltero, empleado, natural de Arucas y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Dr. Nuez, 8.

Santiago Rivero Rodríguez, de 35 años, casado, carpintero, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en García Tello, 7.

Julio Márquez Cruz, de 35 años, casado, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Nuez Aguiar, 7.

Miguel García Montero, de 41 años, casado, comerciante, natural de San

Martín de Trevejo (Cáceres) y vecino de Las Palmas, Pedro de Vera, 27.

José Santana Rodríguez, natural y vecino de Telde, en El Cedro.

Enrique Rodríguez Ortega, de 33 años, casado, agente de seguros, natural y vecino de Las Palmas, Constantino, 8.

Francisco Suárez Suárez, de 33 años, casado, empleado, natural y vecino de Las Palmas, Perdomo, 6.

Francisco Pérez Molina, de 29 años, soltero, dependiente de comercio, natural y vecino de Las Palmas, Alamo, número 22.

Manuel Morales Rodríguez, de 46 años, casado, carpintero, natural y vecino de Las Palmas, Girasol, 1.

Salvador Luis Hernández Santana de 27 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Las Palmas, en Carretera (Las Rehojas).

Francisco Alemán García, de 38 años, casado, barbero, natural y vecino de Las Palmas, San Nicolás, 14.

Antonio Jaéz Díaz, de 37 años, casado, ex maestro nacional, natural y vecino de Las Palmas, Alonso Alvarado, 18.

Jerónimo Suárez Sánchez, de 38 años, casado, hojalatero, natural y vecino de Las Palmas, Guerra del Río, 4.

Domingo Jaéz Díaz, de 34 años, casado, comisionista, natural y vecino de Las Palmas, en La Puntilla (San Cristóbal).

Manuel Barrios Fierro, de 40 años, soltero, impresor, natural y vecino de Las Palmas, Granizo, 2, fallecido.

José García Ramos, de 32 años, soltero, comerciante, natural de Artenara y vecino de Las Palmas, Galgos, 19.

Federico Santana Cabrera, de 35 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Arucas, en Los Portales.

José Vega Sánchez, de 31 años, casado, panadero, natural y vecino de Las Palmas, Granizo, 32.

José Calero Felipe, de 40 años, casado, barnizador, natural de La Palma (Tenerife) y vecino de Las Palmas, Villavicencio, 17.

Adrián Serrano Padrón, de 38 años, soltero, escribiente, natural de Telde y vecino de Las Palmas, Trasera de Diego de Alcalá, 27.

Manuel Bernabi de la Vega, de 41 años, soltero, empleado, natural de Cádiz y vecino de Las Palmas, Torres Quevedo, 19.

Agustín Tavio Pérez, de 36 años, casado, empleado, natural de Santa Cruz de Tenerife y vecino de Las Palmas, Bernardo de la Torre, 13.

MADRID

Don Guillermo González-Arno y García Rendueles, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado,

y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra: Román Pérez, vecino que fué de Madrid, tuvo su domicilio en Federico Rubio, 228.

Luis Alonso Amat, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, Eugenio Salazar, 8.

Antonio Castellanos, mayor de edad, tranviario, domiciliado en la calle Chopa, 6.

Francisco Garrigós, que tuvo su domicilio en la calle General Mola, 55.

Jacinto Lozano, ex tranviario, vecino que fue de Madrid calle del Ancora, 4.

Carmen Mugarra Angulo, de 27 años, soltera, mecanógrafa del Ministerio del Trabajo.

Joaquín López Asiain, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, Fortuny, 3.

Alfredo Correa Ruiz, vecino que fué de Madrid, Zurbano, 6.

Carlos Cándido Seoane, mayor de edad, viudo, chófer, vecino de Madrid, General Lacy, 42.

Antonio Rodríguez Pérez, mayor de edad, casado, abogado, vecino que fué de Madrid, tuvo su domicilio en Antonio Maura, 4.

Oscar Esplá Triay, mayor de edad, vecino que fué de Madrid, calle del Tambre 10 (Colonia del Viso).

Luis Carretero Nieva, mayor de edad, vecino que fué de Madrid, calle Fresma, 16 (Colonia del Viso).

Eduardo Merin, mayor de edad, vecino que fué de Madrid Guadiana, 3 (Colonia del Viso).

Flora Mateo, de la Torre, ex maestra nacional, que tuvo su domicilio en Francos Rodríguez, 27, Cooperativa de Casas Baratas "Bellas Vistas".

Manuel Rojo González vecino que fué de Madrid, Francos Rodríguez 26, Casas Baratas de Bellas Vistas.

Alfonso Peña y Vea Munguía, mayor de edad, vecino que fué de la calle Serrano, 190 (Colonia del Viso).

Gregorio Ibáñez del Río, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Vicalvaro, calle de San Eduardo, 52.

Antonio de Ussía y Oteyza, mayor de edad, vecino que fué de Madrid Claudio Coello 30.

Jesús de Ussía y Oteyza mayor de edad, vecino de Madrid con domicilio en Claudio Coello, 30.

Félix Meana, mayor de edad, vecino de Madrid, tuvo su domicilio en calle de Palencia, 40.

Juana de Oteyza de la Loma, vecina que fué de Madrid, Claudio Coello número 30.

Alejandro Gómez Spencer mayor de edad, vecino que fué de Madrid calle Pisuerba 7, Casas Baratas "Colonia del Viso".